





Proyecto PNUD No. 00072959

Bogotá 30 de Mayo de 2011

Estimada Señora:

ASUNTO: CONVENIO FIRMADO ENTRE EL PNUD Y EL IDEAM, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS LOCALES DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO COMO MEDIDA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA ZONA INSULAR Y COSTERA DEL CARIBE COLOMBIANO. NO. 00072959

Con La presente le remito muy comedidamente una copia del CONVENIO del asunto, firmado por las partes, para su información y fines pertinentes.

Se adjuntan los siguientes documentos:

1) Copia firmada del Convenio.

Agradezco la atención a la presente.

Andres Felipe Franco
Asesor de la Coordinación
del proyecto No. 72959

Señora

Margarita Gutierrez

Sub-Directora Ambiental

IDEAM

Ciudad

### Memorando de Acuerdo

#### entre

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM-

У

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-

para la aportación personal al servicio del proyecto COL/72959 "Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales para la Implementación de Prácticas Locales de Gestión del Riesgo como Medida de Adaptación al Cambio Climático"

Considerando que el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD") podría aceptar el préstamo de personal del Instituto para asistir en la ejecución de actividades de cooperación técnica;

Considerando que el Instituto (en adelante denominado IDEAM) desea contribuir con personal técnico, conforme a los términos del presente Memorando;

Considerando que el IDEAM y el PNUD han acordado cooperar juntos para adelantar el proyecto COL/72959 "Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales para la Implementación de Prácticas Locales de Gestión del Riesgo como Medida de Adaptación al Cambio Climático" en asocio con el MAVDT, ASOCARS, INVEMAR y la Dirección de Gestión del Riesgo con el apoyo económico de la Unión Europea.

Considerando que el IDEAM y el PNUD (en adelante denominados conjuntamente "las Partes") se encuentran seguros de que las obligaciones para las que se someten al celebrar el presente Memorando, serán cumplidas con espíritu de cooperación amistosa sobre la base de entendimiento mutuo;

Por consiguiente, las Partes acuerdan lo siguiente:

### Artículo I

Procesos de Selección

- 1. El PNUD ha presentado ante el IDEAM una solicitud para la contribución de personal técnico para el trabajo en el proyecto COL/72959 y conforme a los términos de referencia adjuntos en el Apéndice I.
- 2. El IDEAM ha ofrecido y el PNUD ha aceptado los servicios de personal técnico para el proyecto COL/72959 durante 16 meses.

### Artículo II

## Obligaciones del IDEAM

- 1. El IDEAM se compromete a pagar todos los gastos en relación con los servicios del personal técnico, incluyendo salarios, costos de viaje, viáticos y otros beneficios a los cuales el/ella tiene derecho, excepto a los gastos incurridos por el personal técnico realizando un viaje oficial en el marco de una actividad específica del proyecto.
- 2. El IDEAM se compromete a asegurar que durante el período completo de servicio en virtud del presente memorando, los profesionales se encuentran debidamente afiliados a la seguridad social y pensiones obligatorias, así como con pagos al día por estos servicios. El valor aproximado de este aporte es de \$539.000.000 pesos m/cte.
- 3. El IDEAM se compromete a velar porque durante el período completo de servicio en virtud del presente memorando, se lleven adelante y se cumplan las actividades propuestas conforme a los términos de referencia adjuntos en el Apéndice I.

## Artículo III

## Obligaciones del PNUD

- 1. El PNUD brindará acompañamiento al personal técnico, así como otros recursos necesarios para llevar a cabo las tareas asignadas.
- 2. Los gastos incurridos por el personal técnico realizando un viaje oficial en el marco de una actividad específica del proyecto serán pagados por el PNUD sobre la misma base de los gastos incurridos por miembros del personal, incluyendo el pago de viáticos diarios o de misión, si aplicare.
- 4. El PNUD no acepta responsabilidad alguna por reclamos de indemnización debido a enfermedad, accidente o fallecimiento del personal técnico suministrado por el IDEAM, que resulten por brindar servicios o en relación a los mismos en virtud del presente Memorando, excepto en los casos en que dicha enfermedad, accidente o fallecimiento resulte directamente de la negligencia grave de los oficiales o del personal del PNUD. Cualquier monto a pagar por parte del PNUD se verá reducido por los

montos de cualquier cobertura de seguro referida en el Artículo 2, párrafo 2, del presente Memorando.

### Artículo IV

### Obligaciones del personal técnico

- 1. El IDEAM accede a los términos y obligaciones mencionadas abajo y deberá asegurar de manera adecuada, que los funcionarios al desempeñar los servicios en virtud del presente Memorando, cumpla con las siguientes obligaciones:
- (a) Deberán desempeñar sus funciones bajo la autoridad y de acuerdo a las instrucciones del Coordinador del Proyecto y de cualquier persona que actúe en su nombre;
- (b) Deberán abstenerse de demostrar cualquier conducta que se refleje en forma negativa en las Naciones Unidas y/o en el PNUD y no se comprometerá en actividad alguna que sea incompatible con los fines y objetivos de las Naciones Unidas y del PNUD;
- (c) Ejercerán la mayor discreción en todo lo relativo a sus funciones y no deberá comunicar, en ningún momento, sin la autorización del Coordinador del Proyecto a los medios o a cualquier institución, persona, Gobierno u otra autoridad ajena al PNUD, ningún tipo de información que no se haya hecho pública y que sea de su conocimiento por motivo de su asociación con el PNUD. No deberá emplear información alguna sin la autorización por escrito del Coordinador del Proyecto, y en ningún momento podrá emplear dicha información para beneficio propio. Las presentes obligaciones no se extinguen con el vencimiento del presente memorando.
- (d) Deberán llevar adelante las actividades propuestas conforme a los términos de referencia adjuntos en el Apéndice I.

### Artículo V

### Capacidad Legal del personal técnico

1. El personal técnico aportado por el IDEAM no será considerado bajo ningún concepto como oficial o miembro del personal de las Naciones Unidas.

# Artículo VI

# Responsabilidad

- 1. El desempeño insatisfactorio o el incumplimiento de los estándares de conducta mencionados anteriormente podrían llevar a la rescisión del servicio, por causal, por iniciativa del PNUD. Se otorgará un mes de aviso para dichos casos.
- 2. Cualquier incumplimiento grave de los deberes y obligaciones que, a los ojos del Administrador, justifica la separación antes de la finalización del período de aviso, será informado de inmediato al IDEAM, con miras a obtener un Memorando con cese inmediato de servicios.

### Artículo VII

# Entrada en vigencia, duración y expiración

- 1. El presente Memorando entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma por parte de ambas Partes.
- 2. El presente Memorando deberá permanecer vigente hasta aviso por escrito de su rescisión otorgado por cualquiera de las partes a la otra parte involucrada y expirará dos meses luego de recibido dicho aviso por la otra parte.

### Artículo VIII

### Consulta

1. El PNUD y el IDEAM deberán consultarse entre ellos cualquier tema que pueda surgir en relación al presente Memorando.

### Artículo IX

### Acuerdo de Conflictos

1. Cualquier conflicto, controversia o reclamo que surja del presente Memorando se resolverá mediante negociación o mediante cualquier otro modo de resolverlo que sea acordado mutuamente.

### Artículo X

### Enmienda

El presente Memorando podrá ser enmendado mediante acuerdo por escrito de ambas Partes. Cada Parte considerará exhaustivamente cualquier propuesta de enmienda presentada por la otra Parte.

En fe de lo cual, los respectivos representantes del PNUD y el IDEAM han firmado el presente Memorando.

Por: El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM -

Firma:XI

Nombre Ricardo José Lozano

argo: Director General

5 1

Fecha: .....

Nombre: Silvia Rucks

Cargo: Directora de País

Por: Programa de Naciones Unidas

para el Desarrollo - PNUD-

Fecha: 2 4 MAY 2011